



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANANTE : ANA ROSA SANCHEZ DE CLAROS Y OTROS
familiamonje50@hotmail.com
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
dsajnvatiff@cendoj.ramajudicial.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2017-00237-00

El pasado 29 de marzo de 2019, fue proferida dentro del presente medio de control sentencia de primera instancia de carácter condenatorio, en contra de la cual se ha interpuesto recurso de apelación; previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso interpuesto.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

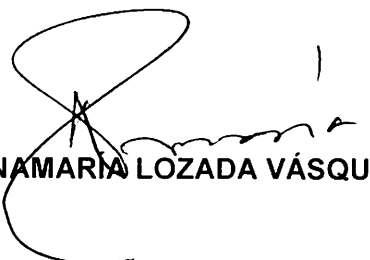
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día veinte (20) de mayo de 2019, a las 9:20 de la mañana.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFICAR** a las partes y demás sujetos procesales, advirtiéndoseles que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de ser declarado desierto el recurso interpuesto

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANANTE : MARIA CRESCENCIA NAVIA DE MIRANDA Y OTRO
parrabolanosabogados@gmail.com
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2017-00904-00

El pasado 28 de febrero de 2019, fue proferida dentro del presente medio de control sentencia de primera instancia de carácter condenatorio, en contra de la cual se ha interpuesto recurso de apelación; previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso interpuesto.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

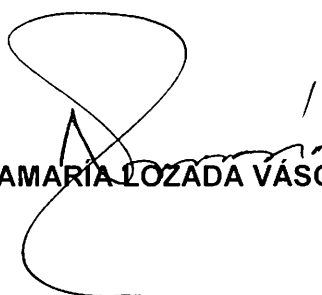
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día veinte (20) de mayo de 2019, a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFICAR** a las partes y demás sujetos procesales, advirtiéndoles que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de ser declarado desierto el recurso interpuesto

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
DEMANANTE : JUAN PABLO SANCHEZ PERDOMO Y OTROS
dianitaesguerra@hotmail.com
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
dsajnvaotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2016-00233-00

El pasado 29 de marzo de 2019, fue proferida dentro del presente medio de control sentencia de primera instancia de carácter condenatorio, en contra de la cual se ha interpuesto recurso de apelación; previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso interpuesto.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

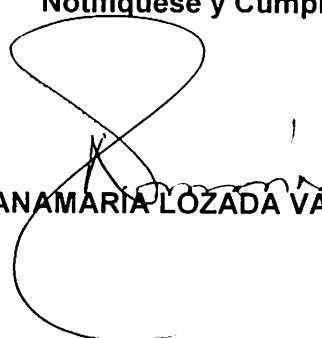
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día veinte (20) de mayo de 2019, a las 9:40 de la mañana.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFICAR** a las partes y demás sujetos procesales, advirtiéndoseles que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de ser declarado desierto el recurso interpuesto

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LÓZADA VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVOS
DEMANANTE : REINALDO SARRIA GARCIA
natalialenis@yahoo.com
DEMANDADO : UGPP
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
acalderonm@ugpp.gov.co
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2015-00284-00

El pasado 08 de abril de 2019, fue proferida dentro del presente medio de control sentencia de primera instancia de carácter condenatorio, en contra de la cual se ha interpuesto recurso de apelación; previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso interpuesto.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia,

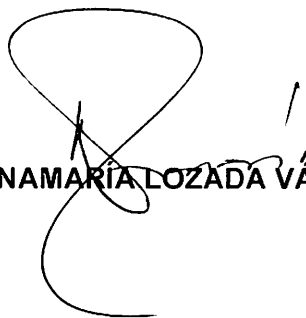
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día veinte (20) de mayo de 2019, a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFICAR** a las partes y demás sujetos procesales, advirtiéndoles que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de ser declarado desierto el recurso interpuesto

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ